

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2020 00205 00
Sustanciación: 174*

De la rendición de cuentas rendida por el secuestre designado, se corre traslado por el termino de 10 días para que si a bien lo tienen las partes sea objetado, conforme a lo establecido en los numerales 2º y 4º del artículo 500 del C.G.P.

Por lo demás, se informa que el presente proceso fue terminado por auto interlocutorio No. 199 de fecha 12 de diciembre de 2023 notificado en estado 208 del día 13 del mismo mes y año, visible en el anexo 112 del expediente digital; por tal motivo no se da trámite a la solicitud de terminación nuevamente presentada el día 05 de febrero de 2024; restando únicamente exhortar al representante legal del Fondo Nacional de Garantías para revise los procesos de manera concienzuda antes de presentar sus escritos, para evitar así el desgaste del aparato judicial estudiando peticiones ya resultas, con lo cual se aporta a la congestión judicial.

Finalmente se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el correo electrónico del Juzgado: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 20
Fecha de notificación por estado 09/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387146dc9710ab5852929d57d52dc4ec579b0e8e7cf148e4fc3355648eab7a54**

Documento generado en 08/02/2024 11:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>